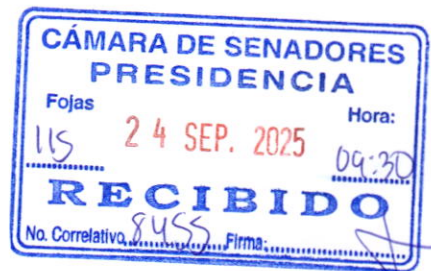




ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

La Paz, 18 de septiembre de 2025
P. N° 1021/2024-2025

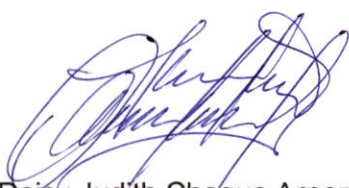
Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-



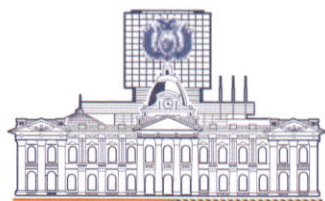
Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 162/2024-2025, de "Enajenación a título gratuito de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo, a favor de la Armada Boliviana para la construcción de viviendas funcionales del personal militar en el Área Naval N° 3 Bermejo".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Dip. Deisy Judith Choque Arnez
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
OFVA/JLNA/BTRM.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025

LEGISLATURA DEL BICENTENARIO





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY N° 162/2024-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

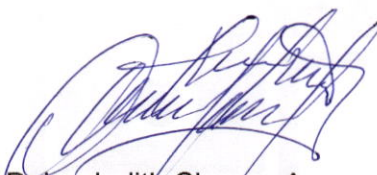
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título gratuito de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo de una superficie total de 754,76 metros cuadrados (m²), propiedad debidamente registrada ante oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 6.02.2.01.0008308, cuyas colindancias de acuerdo a Certificado Catastral son: al Norte; con 24,32 metros (m) con calle sin nombre; al Sud, con 36.34 metros (m) con la calle los Lapachos Barrio San Juan; al Este, con 25,91 metros (m), con Mario Palacios y al Oeste, con 25,59 metros (m). con calle sin nombre; a favor de la Armada Boliviana para la construcción de Viviendas Funcionales del Personal Militar en el Área Naval N° 3 Bermejo, de acuerdo a la Ley Autónoma Municipal N° 164/2020 promulgada el 24 de noviembre de 2020 por el Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

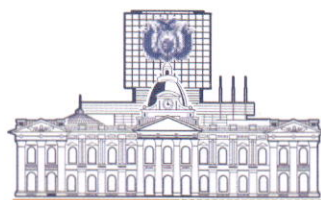
Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dip. Deisy Judith Choque Arnez
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

OFVA/JLNA/BTRM.


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Abg. Delfor Gerardo Burgos Aguirre
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025

LEGISLATURA DEL BICENTENARIO

